

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Veinte de octubre de dos mil veinte

**Radicado: 2019-468**

**Interlocutorio Nro.: 242**

En escrito que antecede, la apoderada de la parte actora, manifiesta al Despacho que el demandado canceló y ejerció la opción de compra respecto de los contratos números 001-03-0000043795-7 y 001-03-0001001906-3, por lo que el proceso debe continuar únicamente respecto del contrato número 001-03-0000248801-2.

Para efectos de resolver se precisa que en el presente asunto **sólo** se pretende la terminación del contrato de leasing número 001-03-024880 y el otrosí número 1 del contrato 001-03-0000024880, cuyo objeto es una buseta de placas **SNV-654**; por lo que se **requiere** a la apoderada para que aclare su solicitud.

Finalmente, se insta a la abogada para que dé cumplimiento al requerimiento realizado en providencia del 13 de octubre pasado, e informe al Despacho la forma como obtuvo el correo electrónico para la notificación del demandado, allegando las evidencias correspondientes, conforme dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

**Notifíquese**

  
**Jorge Iván Hoyos Gaviria**  
Juez

Macl

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 46  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA 23 OCT 2020  
A LAS 8:AM